

FALLECIDO: Antonio Miguel Dios Montoto

Fecha de fallecimiento: 27 - Abril - 2024

Domicilio: H. Provincial C A Tubaia, 101- Teyu-Teo

Teléfonos: 617-206 826- Furo (amigo) - 685170811- Teresa (amiga)

ST: 33 ST: 33 SC: 33

web

SMITH Lucia
STB: 94155598
Op: 3153-

Fecha de fallecimiento

Domicilio H. Provincial C A Tibeira, 101- Reyes-Teo

617 206 826 - Luro (amigo) - 685 170 811 - Teresa (amiga)
ESPAÑA

Arca modelo	C-1	Medida	1'90
-------------	-----	--------	------

Carroza Traslado	Al. Provincial - Montevideo Carreos, 2 (Jueves) Escuelas
Prensa	Escuelas Escuela de Reyes y Trinitaria
Radio	no
Esquelas:	18:00

diego@barro.vt.edu (618143333)

CONCEPTOS		Servicio prestado
Arca modelo	C-1 Medida 1'90	
Capilla ardiente	Monteberto, 3 Libro firmas si	
Gestión Funeraria	si	
Carroza Traslado	X H. Provincial - Monteberto	
Prensa	Junio X Carreo, 2 (junios)	
Esquelas:	18:00 Esquelas blurales	
Radio	no X Agencia de Reyes y Puenteas	
Recordatorios funebres / tarjetas		
Ómnibus acompañamiento	no	
Turismo	id.	
Certificado médico	Individual 3	
Registro Civil	Carroza	
Ayunt.º: Sepultura	X Campanero	
Iglesia	X San Cristóbal de Reyes	
Incineración	Junio (20:00 hrs) Fúnebres	
Urna cenizas	si BASICA	
Cantores	CORDO SCLUXIA DE RIESERA → FATIGA Sres. curas Joseph	→ 200 con factura ADRIAN J. ANG
Flores	Corona Tu esposa (RB) Coronita hijos Políticos (RB) Centro correa caji. Tus nietos (18 RB)	
	Esquela en Floristería Argentina futura	



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO. DE INSTRUCCIÓN N. 3 SANTIAGO DE COMPOSTELA

RUA VIENA S/N, 3ª PLANTA.- POLIG. FONTIÑAS.- SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981.54.04.31 Fax: 981.54.04.34
Correo electrónico: instruccion3.santiago@xustiza.gal
Equipo/usuario: MA

DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000745 /2024

N.I.G: 15078 43 2 2024 0001862
Delito/Delito Leve: DELITO SIN ESPECIFICAR
Denunciante/Querellante:
Procurador/a:
Abogado:
Contra:
Procurador/a:
Abogado:

OFICIO

Por haberse así acordado en el asunto de referencia, dirijo el presente a fin de comunicarle que se AUTORIZA la **incineración** del cadáver de D. ANTONIO MIGUEL DIOS MONTOTO CON DNI N° 33223791S en ese crematorio, debiendo comunicar a este Juzgado el día y hora en la que se realizó la cremación.

En SANTIAGO DE COMPOSTELA, a veintiocho de abril de dos mil veinticuatro.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



ENCARGADO DEL CREMATARIO APOSTOL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Asinado por: FERREIRO CRESPO, IVANKA
Data e hora: 28/04/2024 12:11:00





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

**XDO. DE INSTRUCCIÓN N. 3
SANTIAGO DE COMPOSTELA**

RUA VIENA S/N, 3ª PLANTA.- POLIG. FONTIÑAS.- SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981.54.04.31 **Fax:** 981.54.04.34
Correo electrónico: instruccion3.santiago@xustiza.gal
Equipo/usuario: MA

DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000745 /2024

N.I.G: 15078 43 2 2024 0001862
Delito/Delito Leve: DELITO SIN ESPECIFICAR
Denunciante/Querellante:
Procurador/a:
Abogado:
Contra:
Procurador/a:
Abogado:



Por haberse así acordado en el asunto de referencia, dirijo el presente a fin de AUTORIZAR el traslado del cadáver de ANTONIO MIGUEL DIOS MONTOTO CON DNI Nº 33223791S, desde ese centro hospitalario hasta el Tanatorio APOSTOL MONTOUTO, lo que le participo a los efectos oportunos.

En SANTIAGO DE COMPOSTELA, a 28 de abril de dos mil veinticuatro.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



**SR. DIRECTOR DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA (CHUS)**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Asinado por: FERREIRO CRESPO, IVANKA
Data e hora: 28/04/2024 12:11:00

